



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 616-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 2° del Acuerdo número 96-2014 emitido con fecha 9 de abril de 2014, dispuso que los pagos de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00) en adelante que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, previamente deben ser aprobados por el Pleno de Magistrados, con excepción de salarios ordinarios y extraordinarios, bono anual (bono 14), aguinaldos, bono por antigüedad y bono electoral;

CONSIDERANDO

Que el Director de Finanzas y el Jefe del Departamento de Tesorería de este Tribunal, en oficio número DDT0-501-10-2019, de fecha 9 de octubre del presente año, solicitan que se apruebe el pago parcial a favor de la entidad **SERVICIOS INNOVADORES DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q1,239,705.60), debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Instruir al Director de Finanzas de este Tribunal, para que efectúe el pago parcial a favor de la entidad **SERVICIOS INNOVADORES DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q1,239,705.60)**, por la adquisición del **SERVICIO DE PAUTA PUBLICITARIA PARA LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS**, de manera directa por excepción;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

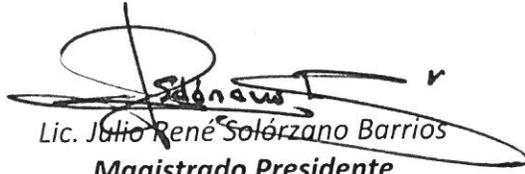
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de octubre de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

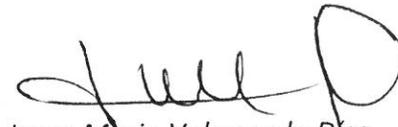


Tribunal Supremo Electoral




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente

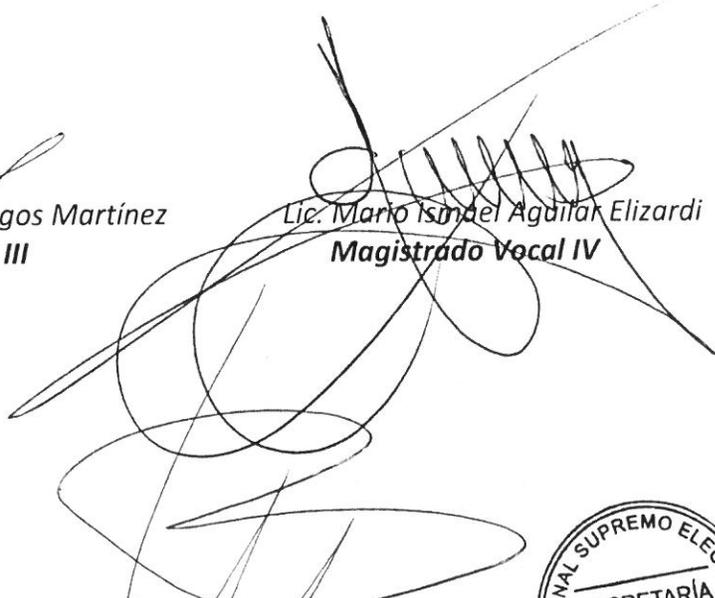

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**

